



RONALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/10/2026
HASH: a7acc7426a53ab0ff14ba0baacc11a



RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 4152/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Proceso Selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para Técnico/a de Administración General como funcionario/a Interino/a.

Asunto del Expediente: Solicitud para Proceso Selectivo de una plaza para Técnico/a de Administración General como funcionario/a Interino/a. - CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 1427-2026, de 4 de mayo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la constitución, mediante el sistema de oposición, de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades temporales del puesto de Técnico/a de Administración General, personal funcionario interino, del Ayuntamiento de Gines, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 86, de 7 de mayo de 2026.

Vistas las actuaciones desarrolladas por el Tribunal calificador durante el proceso selectivo y, en particular, las sesiones celebradas los días 15 y 21 de septiembre de 2026, en las que se aprobó una nueva relación provisional identificada de calificaciones y se acordó conceder a las personas aspirantes un plazo común de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Vista el Acta del Tribunal calificador de fecha 1 de octubre de 2026, en la que, una vez examinadas las alegaciones formuladas y revisados nuevamente los ejercicios correspondientes, el Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas, mantener las puntuaciones otorgadas y elevar a definitivas las calificaciones del ejercicio único contenidas en la relación provisional aprobada en las sesiones de los días 15 y 21 de septiembre de 2026.

Considerando que, de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria, el ejercicio único se califica de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, resultando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

Considerando que la Base Novena, relativa al funcionamiento de la bolsa de empleo, establece que todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para futuras necesidades temporales, ocupando en la misma el puesto que les corresponda atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo, siendo la puntuación mínima para formar parte de la correspondiente bolsa de empleo de 5 puntos.

DECRETO
Número: 2026-2906 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 3KEXREY7K2J7WVLSMNA3D4SGZ
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Considerando asimismo que la citada Base Novena establece que la bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que la bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada permanentemente en la sede electrónica municipal.

Visto que el Tribunal calificador acuerda remitir a la Alcaldía-Presidencia el proceso selectivo, junto con la relación definitiva resultante, a fin de que se proceda a la aprobación de la constitución de la bolsa de empleo con el orden de prelación definitivo.

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Gines, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, para el nombramiento de personal funcionario interino, de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria, quedando integrada, según el orden de prelación determinado por la puntuación obtenida en el proceso selectivo, por las siguientes personas:

ORDEN	PERSONA ASPIRANTE
1	ÁLVARO LUIS GARCÍA LÓPEZ
2	ESPERANZA DEL VALLE CASTIZO
3	BELÉN JIMÉNEZ APARICIO
4	ALEJANDRO GUALLART BELLIDO
5	ANABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
6	GUILLERMO MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ
7	JOSÉ LUIS CALADO GARAMENDI
8	GONZALO GUTIÉRREZ DELGADO

SEGUNDO.- Establecer que la Bolsa de Empleo tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las Bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO.- Disponer que el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, el orden de llamamiento, las causas y efectos de las renunciaciones, la notificación de las ofertas y demás aspectos relativos a su gestión se regirán por lo establecido en la Base Novena de las Bases reguladoras de la convocatoria, respetándose en todo caso el orden de prelación establecido en el apartado primero de la presente Resolución.

DECRETO
Número: 2026-2906 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 3KEXREY7K2JZWLAGNNA2D4SSZ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



CUARTO.- Publicar la constitución de la Bolsa de Empleo y la relación de las personas que la integran, con su correspondiente orden de prelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, manteniéndose la bolsa debidamente actualizada en la sede electrónica municipal durante su vigencia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de la gestión de la Bolsa de Empleo y demás actuaciones que procedan.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2906 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 3KEXREY7K2JZWLAGNNA2D4SSZ
Verificación: <https://sedelectronica.es/PlataformaEsPublicaGestiona/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402